No. DE PROCESO**:** 4171.010.32.1.089 de 2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI". BP 26004927

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI " BP 26004994.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

Supervisor: Eugenio Cuero Prado

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número: 3500212193
Fecha de Expedición: 20.03.2024
Fecha de vencimiento: 30.12.2024
Valor: $ 952.539.990

Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271010102
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020101
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020101
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020102
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020102
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020102
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941010101
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941010102
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020101
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020101
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020102
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020102
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos".

Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".

A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el Programa 104001. Empleabilidad con Enfoque Diferencial y de Género tiene como objetivo "formar talento humano en competencias y habilidades que sean específicas de cada sector empresarial y las nuevas demandas laborales, fortaleciendo la inserción laboral y permanencia en el mercado de trabajo. El enfoque diferencial y de género busca garantizar el acceso al empleo, eliminando las barreras asociadas a exclusiones socioculturales (sexo, género, orientación sexual, etnia, raza, ciclo vital y de personas en situación de discapacidad). Se priorizará las personas con mayor índice de vulnerabilidad"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento del siguiente indicador de producto:

51040010001: "Personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional" cuya meta es:

51040010001-1203: "En el periodo 2020-2023, se han formado 100 personas en capacitación para el trabajo"

Para ello, se propone formar talento humano en competencias y habilidades que sean específicas de cada sector empresarial y las nuevas demandas laborales, fortaleciendo la inserción laboral y permanencia en el mercado de trabajo. El enfoque diferencial y de género busca garantizar el acceso al empleo, eliminando las barreras asociadas a exclusiones socio culturales (sexo, género, orientación sexual, etnia, raza, ciclo vital y de personas en situación de discapacidad). Lo anterior busca priorizar las personas con mayor índice de vulnerabilidad de Santiago de Cali

Precisados los puntos del Plan de Desarrollo pertinentes al proyecto, la presente necesidad se justifica a través de las siguientes materias:

- ✓ Funciones de la entidad que requiere satisfacerla.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Descripción.
- ✓ Oportunidad y/o conveniencia.

6.1 Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

> (…) "Es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes."

El Artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

> "1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali. 13.Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali."

En el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras: las siguientes:

"1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Distrito, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Distrito de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría."

6.2 Antecedentes de la necesidad

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo de cada comuna y corregimiento, se ha implementado el desarrollo de mesas de trabajo con los consejos consultivos correspondientes a cada una de las comunas.

En estas mesas de trabajo surgen las lluvias ideas de proyecto a través de las cuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se cumplirán las metas priorizadas a través de los consejos consultivos que se implementan en la metodología temporal que se define cada año como un espacio de trabajo conjunto que da respuesta a las principales necesidades insatisfechas identificadas en cada comuna y/o corregimiento.

En virtud de lo anterior se ideó una etapa de lluvia de ideas donde se evidenciaron las ofertas y demandas identificadas en las comunas 12 y 20, obteniendo como resultado un alto factor diferencial en cada una de ellas en términos de vocación laboral y oportunidades para el empleo.

Teniendo en cuenta el análisis anterior se priorizaron las siguientes formaciones en las diferentes comunas

Comuna 12:

- ✓Formación en Mesa y Bar
- ✓Formación en belleza
- ✓Formación en estética
- ✓Formación en serigrafia

Comuna 20:

- ✓ Formación en artesanía
- ✓ Formación en gastronomía
- ✓ Formación en serigrafia

Ante esta situación, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo dirigidos a población con vulnerabilidad laboral o en condición de desempleo de la siguiente manera:

“FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI”. BP 26004927

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI " BP 26004994

Por lo tanto, se ha identificado que, ante esta situación, se tiene la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo dirigidos a población con vulnerabilidad laboral o en condición de desempleo.

La propuesta metodológica se debe enfocar en beneficiar a 330 personas económicamente activas en condición de vulnerabilidad laboral residentes en las comunas 12 y 20 del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, formándolas de acuerdo a las necesidades identificadas por las comunas incluidas en el proyecto.

Por lo anterior, la intervención social que se pretende lograr está basada en la formación complementaria y en mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias, permitiendo el acceso a la vida laboral y el sustento económico de su entorno familiar, apalancado en el sector económico de los servicios, ya que es un sector que presenta alta demanda de mano de obra capacitada y a su vez abre oportunidades para el autoempleo, pues en experiencias anteriores de la Secretaría de Desarrollo Económico se ha identificado que muchas de las personas formadas en estos proyectos deciden explotar desde sus hogares las competencias adquiridas, constituyéndose como trabajadores independientes que brindan sus servicios a la sociedad; esto atendiendo a la cobertura y alcance definido en el instrumento metodológico MGA y las fichas BP de los proyectos: BP-26004927 y BP-26004994 .

Es por ello por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico busca con este proceso, encontrar un asociado que cuente con amplia experiencia en procesos de empleabilidad de población vulnerable, incentivando políticas de empleo inclusivo con las empresas para lograr su inserción al mercado laboral. Se desarrollará un proceso de cualificación del talento humano con el objetivo de hacerlo más atractivo para las empresas del sector, mejorando sus condiciones de empleabilidad e impactando positivamente sus probabilidades de encontrar trabajo y percibir ingresos.

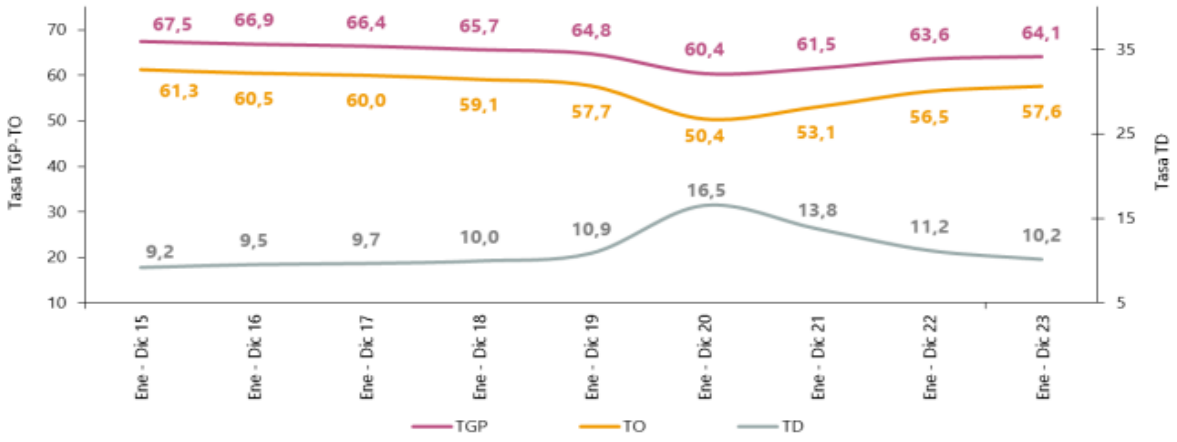
Dicha formación se ve fortalecida con una gestión constante que deberá hacer el asociado para apoyar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personas beneficiarias, para lo cual es vital que el asociado cuente con la mayor idoneidad en educación para el trabajo y desarrollo humano para este proyecto.

De acuerdo con el boletín del mercado laboral presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Para el 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).

Gráfica 1.
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total Nacional
Año (2015 - 2023).



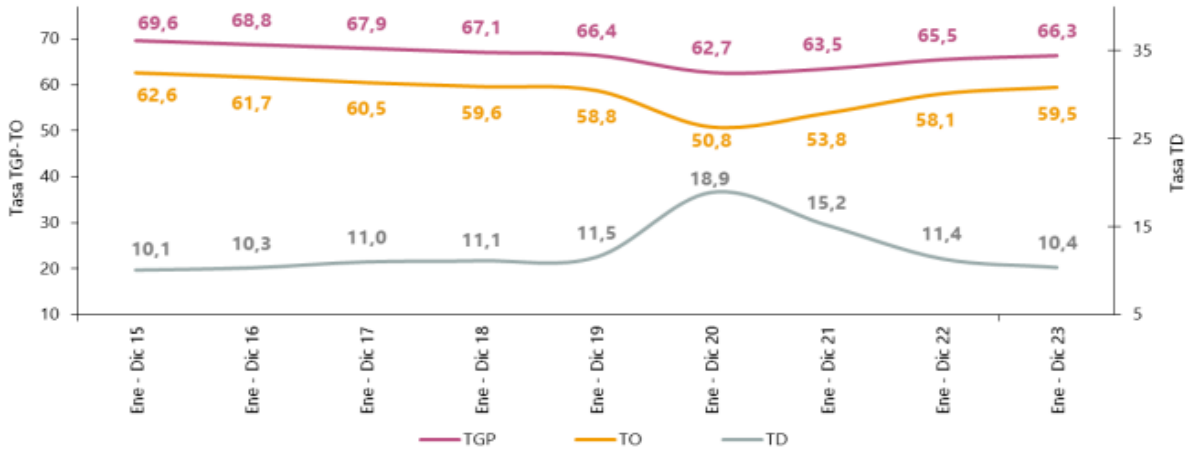
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Al revisar esta misma variable dentro de las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas, se puede observar que, en el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%).

Gráfica 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades principales y áreas metropolitanas
Año (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

La gran mayoría de micronegocios en Cali corresponde a labores individuales (actividades pequeñas como ventas ambulantes, servicios puerta a puerta, mensajería, entre otros), mientras que una proporción pequeña de estos corresponde a negocios organizados, con capacidad de invertir en capital humano.

Según información del DANE, En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

De acuerdo al análisis del diagnóstico del perfil del mercado laboral de la comuna 12, realizado por el Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIET de la Secretaria de Desarrollo Económico, los resultados fueron los siguientes:

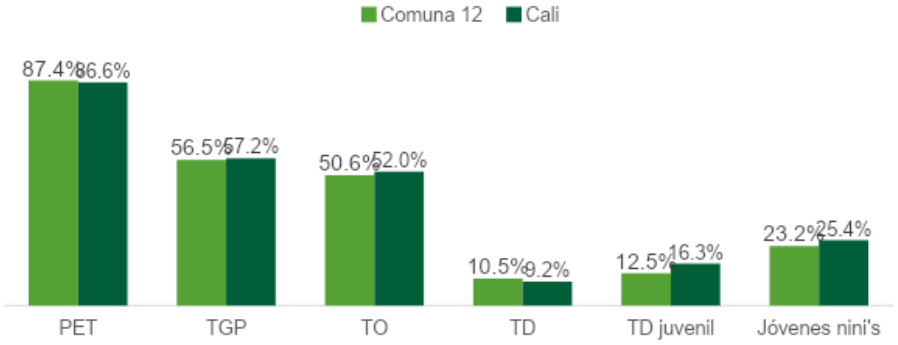
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mercado Laboral en la Comuna 12

De acuerdo con la información del CNPV-2018[1], el 87,4% de la población de la Comuna 12 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo y que se representa en la Tasa Global de Participación (TGP)) corresponde al 56,5% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 12 es ligeramente inferior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 12 (TO) 50,6% es inferior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo (TD), la Comuna 12 ostenta superiores niveles de desempleo comparado con Cali (10,5% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

[1] Nota: Se aclara que estos datos estadísticos son tomados del último censo de población Nacional de vivienda del año 2018 emitido por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, el cual tiene como fin realizar un comparativo de años anteriores con el año 2023, de la situación y condición de la población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo), tal cual como se evidencia en los gráficos de vulnerabilidad y pobreza

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 12 residen 1373 jóvenes, de los cuales, el 12,5% no logra conseguir trabajo y el 23,2% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en 3,8 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en 2,2 p.p. comparada con la de Cali que alcanza el 25,4%.

Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 12

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 11,9% de la población de la Comuna 12 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, Esta cifra equivale a 6.771 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues cerca del 85% de la población pobre en esta comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es superior en 4,2 p.p. a la presentada en Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)



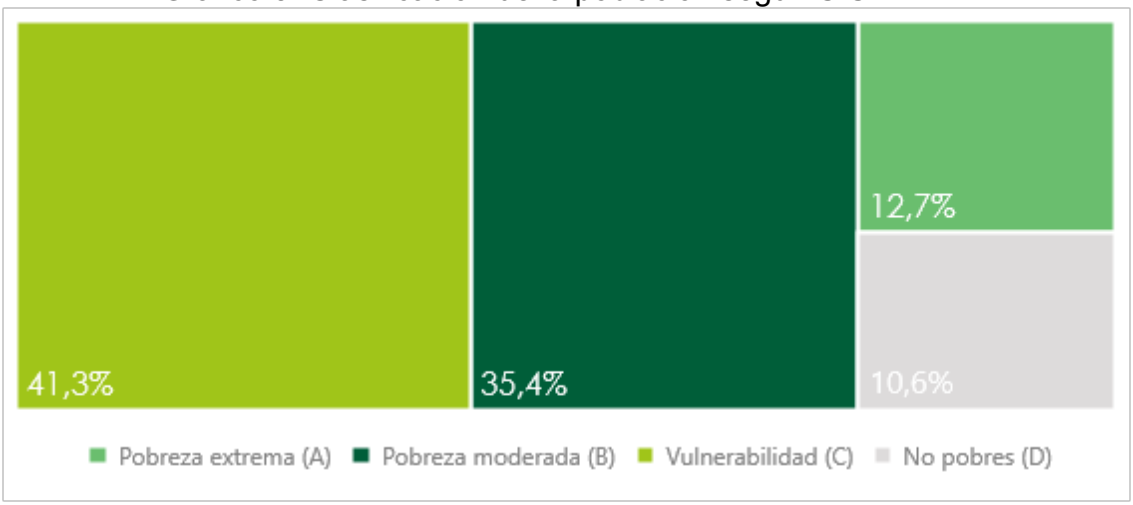
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE. Elaboración propia.

Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 22% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose solo 0,4 p.p. por encima de esta cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 12 se encuentran registradas 28.542 personas, de las cuales el 12,7% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 35,4% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan cercad de la mitad de la población vulnerable de la comuna (48,1%), lo que equivale a 13.722 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada para esta comuna alcanza el 19,6% incidencia muy elevada comparada con comunas como la 22 o la 17 donde las incidencias rondan el 1%.

Gráfico 3. Clasificación de la población según SISBEN IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos del Sisbén IV (corte junio de 2022).

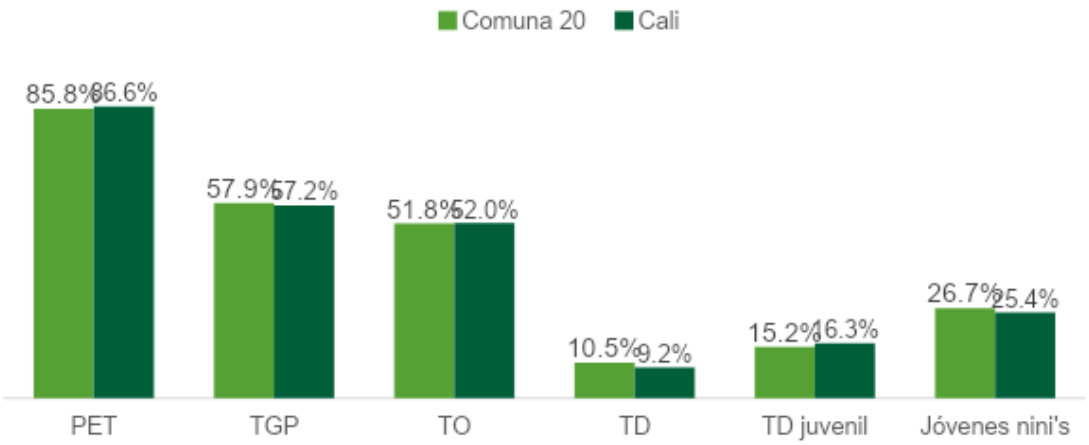
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mercado Laboral en la Comuna 20

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 85,8% de la población de la Comuna 20 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente Inferior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una mayor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo y que se representa en la Tasa Global de Participación (TGP)) corresponde 57,9% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 20 es ligeramente superior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 20 (TO) 51,8% es inferior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo (TD), la Comuna 20 ostenta superiores niveles de desempleo comparado con Cali (10,5% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

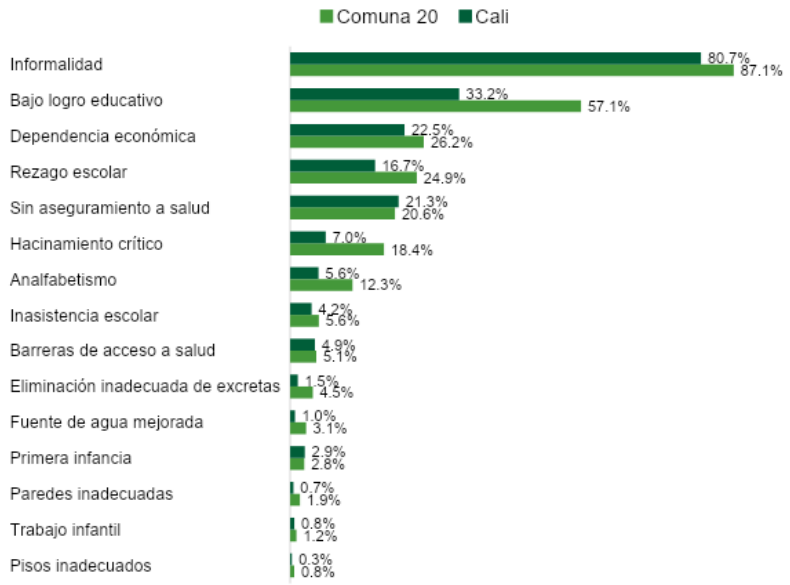
Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 20 residen 1343 jóvenes, de los cuales, el 15,2% no logra conseguir trabajo y el 26,7% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en -1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es superior en 1,3 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%.

Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 20

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 23,4% de la población de la Comuna 20 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 11.951 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues cerca del 87% de la población pobre en esta comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es superior en 6,4 p.p. a la presentada en Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



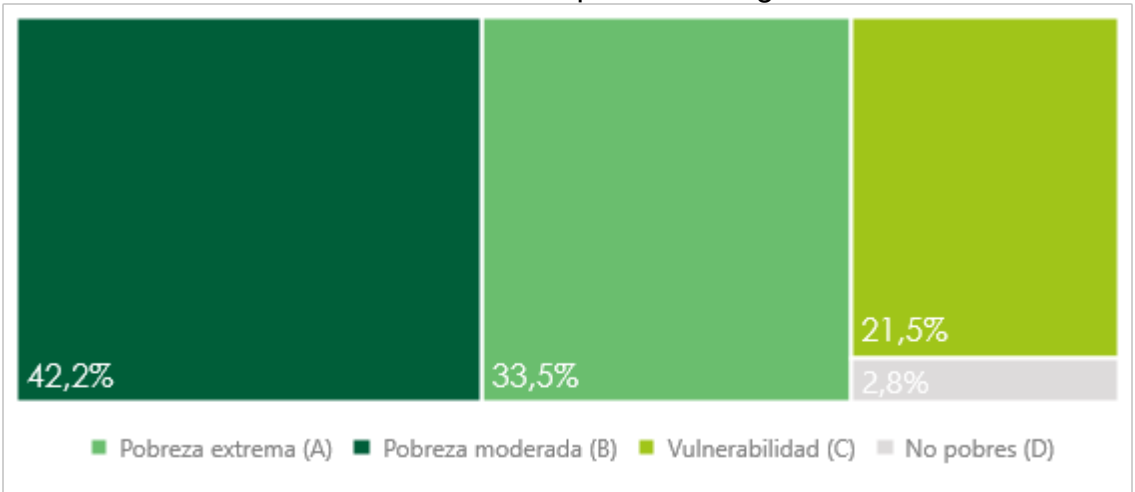
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 45,4% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose 24, p.p. por encima de esta cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 20 se encuentran registradas 44.115 personas, de las cuales el 33,5% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 42,2% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan el grueso de la población vulnerable de la comuna (75,7%), lo que equivale a 33.388 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada para esta comuna alcanza el 56,8% incidencia muy elevada comparada con comunas como la 22 o la 17 donde las incidencias rondan el 1%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 3. Clasificación de la población según SISBEN IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos del Sisbén IV (corte junio de 2022).

Teniendo en cuenta la problemática anteriormente expuesta y la situación existente, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales con enfoque diferencial de género y gestión para la vinculación laboral en el Distrito de Santiago de Cali”, En ese orden de ideas, el presente proceso le apunta a construir colectivamente acciones que potencialicen el empleo digno a partir de diversos enfoques, propendiendo garantizar el acceso al autoempleo, eliminando las barreras asociadas a exclusiones socio-culturales (sexo, género, orientación sexual, etnia, raza, ciclo vital y de personas en situación de discapacidad priorizando las personas con mayor índice de vulnerabilidad).

6.3 Descripción de la necesidad.

La Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos que desarrollen los programas priorizados en el Plan de Desarrollo Distrital, Cali Unida por la Vida, a saber:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Programa 51040010001: Personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional" que está encaminado a avanzar en la consecución de los siguientes indicadores propuestos para el cuatrienio:

51040010001-1203: "En el periodo 2020-2023, se han formado 100 personas en capacitación para el trabajo".

Así pues, la estrategia para la Empleabilidad y Emprendimiento que se plasmó en el Plan de Desarrollo distrital 2020-2023, focaliza sus esfuerzos a impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales. El propósito central es la de construir colectivamente acciones que potencialicen el empleo digno a partir de diversos enfoques, propendiendo garantizar el acceso al empleo, eliminando las barreras asociadas a exclusiones socio-culturales (sexo, género, orientación sexual, etnia, raza, ciclo vital y de personas en situación de discapacidad priorizando las personas con mayor índice de vulnerabilidad).

Por lo anterior, la Alcaldía de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos que permitan fortalecer personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional, que permitan la inmersión al mercado laboral de personas en condición de vulnerabilidad, e igualmente, que se les brinden herramientas de formación que les permita la generación de ingresos, mejoramiento de la calidad de vida a través del autoempleo.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano para las Comunas 12 y 20 de Cali; fortaleciendo sus capacidades laborales, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de dichas comunas. A continuación, se presenta una descripción de orden sociodemográfica y económica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con este proyecto se busca beneficiar a 330 personas vulnerables para el fortalecimiento de competencias laborales a través de entidades idóneas en acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo humano de las personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 12, y 20 de Santiago de Cali.

De acuerdo con el diagnostico socioeconomico de la comuna 12 y 20 se encuentran conformadas de la siguiente manera:

Comuna 12

La comuna 12 geográficamente es una subdivisión administrativa de la ciudad de Cali (Colombia). Se encuentra en el oriente de la ciudad. Limita por el norte con la comuna 8, al oriente con la comuna 13 y por el sur oriente con la comuna 11.

La comuna 12 está compuesta por 12 barrios, urbanizaciones o sectores; que corresponde al 4,8% del total de barrios de la ciudad. Por otro lado, esta comuna posee 359 manzanas, el 2,6% del total de manzanas en toda la ciudad. Los barrios son: Villanueva, Asturias, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, El Paraíso, Fenalco Kennedy Nueva Floresta,Julio Rincón,Doce de Octubre,El Rodeo, Sindical, Bello Horizonte

Comuna 20

La comuna 20 de la ciudad de Cali está ubicada en la parte occidental de la ciudad, entre los Farallones de Cali, la Avenida de los Cerros, el cerro Cristo Rey y el cerro Bataclán. Limita al oriente y sur con la comuna 19, y al sur con el corregimiento Buitrera, al occidente con los Farallones de Cali y el corregimiento de Los Andes. La comuna 20 está conformada por 12 barrios y tres Urbanizaciones los cuales son: Belén, Belisario Caicedo, Brisas De Mayo, Lleras Camargo, Pueblo Joven, La Sultana Siloé, Tierra Blanca, Urbanización Venezuela, Urbanización Cañaveralejo, Urbanización Cortijo, La Nave, La Estrella, San Francisco, Cortijo

El sector económico que genera más empleo en la Comuna 20 es el comercio, con el 66,8 por ciento. Para el total de la ciudad, el sector arroja el 36,4; el sector servicios, el 28,5 de los trabajos, y la industria sólo produce el 4,7. (Fuente: Censo Económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2005/Dane). Estos datos no tienen en cuenta el rebusque y el subempleo, pero los incluye como informal, micro y familiar. En realidad, en la Comuna 20 son pocas las medianas y grandes empresas, a excepción de la Empresa de Transporte Gris San Fernando, los cementerios y algún supermercado de cadena, que utilizan poca mano de obra del sector, lo cual indica que el desempleo en la Comuna puede estar en más del 20 por ciento, siendo para los jóvenes de ambos sexos cercano al 30. La mayoría del empleo es autogenerado (reciclaje, comercio, galería); el resto pertenece a empleados, obreros, vigilantes y servicio doméstico, que prestan sus servicios en diferentes sectores de la ciudad. Pero es una economía dinámica que se asienta en la parte baja, en las vías principales.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y dada la problemática planteada y la situación existente se requiere desarrollar estrategias encaminadas a dinamizar y fortalecer el tejido empresarial de las economías populares de comunas y/o corregimientos ubicadas en las comunas 12 y 20.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión para la vigencia 2024 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

✓ FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI". BP 26004927

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI " BP 26004994.

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y dinamizar la economía de los territorios que se han visto afectados por los rezagos económicos y sociales que se han originado en la ciudad, a través del mejoramiento en competencias laborales y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con vulnerabilidad laboral 180 personas de la comuna 12, 150 personas de la comuna 20 de los proyectos antes descritos.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> "Art. 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…)"

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0011 de 2024 11 de abril de 2024, tratando de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que busquen fortalecer técnicamente a personas con vulnerabilidad laboral; así mismo determinar si estarían dispuestas a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente convenio, y en caso que los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En contestación a esta SIP se recibió respuesta en la plataforma Secop II, por parte de cuatro (3) entidades sin ánimo de lucro así:

1. ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES, quien informó que se encuentra en capacidad de realizar aportes en dinero por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($287.667.076 Mcte).
2. FUNDACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN quien informó que se encuentra en capacidad de realizar aportes en dinero por valor de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVEVIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($285.761.997 Mcte).

3. FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC quien informó que se encuentra en capacidad de realizar aportes en dinero por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVEVIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($285.761.997.Mcte).

Es importante mencionar que las tres Entidades sin Ánimo de lucro presentaron certificación bancaria que acreditaba la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de las condiciones financieras y jurídicas mínimas planteadas en la SIP; no obstante al hacer una revisión de las certificaciones aportadas por la Entidad FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC no relacionó experiencia en formación en competencias laborales para el empleo

A continuación, el resultado de la SIP:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



4171.0011 de 2024
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: MUNICIPIO D...
1 1

Fecha de presentación de ofertas 16/04/2024 4:00 PM
Fecha de publicación 11/04/2024 2:27 PM

Detalle

COMPETENCIAS LABORALES COMUNAS 12 Y 20

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
comunas	ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES	16/04/2024 3:30 PM	1.240.207.066 COP
sip 0011 FUNDACION SAN SEBASTIAN	Fundación para la Atención Integral San Sebastián	16/04/2024 2:08 PM	1.238.301.987 COP
FUNFESMIC C 12 Y 20	FUNFESMIC	15/04/2024 4:29 PM	1.238.301.987 COP

Tal como se indicó en la Solicitud de Información a Proveedores, los aportes entregados por parte de las entidades deberán ser enfocados al fortalecimiento en competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional mediante procesos de formación y entrega de kits reembolsable en insumos para el autoempleo y reactivación económica de las personas en condición de vulnerabilidad. de las comunas 12 y 20**.** El asociado en este caso deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas en el numeral 3.1 (especificaciones técnicas), de conformidad con el presupuesto asignado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido en las fichas BP-26004927; BP-26004994 por valores de $ 412.539.990, $ 540.000.000, respectivamente, para un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 952.539.990).

De acuerdo con el análisis del Sector anexo, el Estructurador financiero recomendó que se solicite el 30% de aporte mínimo a la ESAL como requisito habilitante, de acuerdo con el resultado de la SIP, donde se puede evidenciar que los oferentes están dispuestos a realizar aportes por dicha cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, al encontrar más de un asociado dispuesto a realizar aportes y a pesar de que las tres entidades sin animo de lucro ofrecieron aportes en dinero superiores al 30%, este organismo ha determinado que aún es conveniente adelantar un proceso competitivo con base en los resultados obtenidos, pues no fue posible establecer criterios que permitieran una selección objetiva entre estas tres ESALES que manifestaron estar en capacidad de hacer dichos aportes en dinero, pues a pesar de que una de ellas (FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC) no cumplía con la experiencia requerida, las propuestas técnicas y económicas presentadas por las otras dos ESALES (FUNDACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN Y ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES), fueron muy similares.

Con base en este resultado de la SIP, es claro que no existen parámetros ni criterios diferenciadores que permitan una selección objetiva de la Entidad sin Animo de Lucro idónea para desarrollar el objeto del presente proceso, razón por la cual y con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto, se realizará un proceso competitivo con base en los resultados obtenidos en la SIP, donde el aporte mínimo del Asociado ya sea en dinero o en especie, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, como requisito habilitante.

Para mayor información ver el Análisis del Sector, donde se justifica la pertinencia de exigir el 30% del valor del presupuesto oficial como requisito mínimo habilitante para participar en el presente proceso de selección.

Asimismo, el artículo 5 del citado decreto expresa lo siguiente:

> “ARTÍCULO 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5°.

Por su parte el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante Acuerdo 0573 del 5 de diciembre de 2023", el cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali[2].

Que el artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de Enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de Enero de 2024, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", se otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales.

[2] El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0484 de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita el fortalecimiento en competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional mediante procesos de formación y entrega de kits reembolsable en insumos para el autoempleo y reactivación económica de las personas en condición de vulnerabilidad. de las comunas 12 y 20.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
93000000	93140000	93141800	93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo
86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades Personales
86000000	86110000	86111600	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
60000000	60000000	60100000	60106100	Materiales de enseñanza vocacional
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 15773

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8º del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, del 11 de abril al 16 de abril de 2024 se publicó la Solicitud de Información a Proveedores N° 4171.0011 de 2024, obteniendo respuesta de tres Entidades Sin Ánimo de Lucro ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES, FUNDACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN Y FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC, de las cuales todas ofrecieron aportes en dinero superiores al 30%; no obstante este organismo ha determinado que aún es conveniente adelantar un proceso competitivo con base en los resultados obtenidos, pues no fue posible establecer criterios que permitieran una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

selección objetiva entre las dos ESALES que además de manifestar estar en capacidad de hacer aportes en dinero, cumplían con la experiencia mínima establecida pues las propuestas técnicas y económicas presentadas fueron muy similares, por lo que se realizó un análisis de vigencias anteriores y procesos de contratación similar los cuales se relacionan en el análisis económico del sector adjunto al presente documento.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, este organismo al encontrar más de un asociado dispuesto a realizar aportes ha determinado que aún es conveniente adelantar un proceso competitivo, pero con un análisis del sector que tenga en cuenta contrataciones de vigencias anteriores, relacionadas al objeto contractual de este proyecto. Todo ello con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Lo anterior, con fundamento en el ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

“Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.(...)”

Para más información ver el análisis del sector anexo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas de las Comunas 12 y 20, a través de procesos de formación en competencias laborales con enfoque diferencial de género y gestión para la vinculación laboral en el distrito de Santiago de Cali

10.2 Alcance del objeto

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 330 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral ubicadas en las Comunas 12 y 20, por medio proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género.

Así mismo, generar espacios de encuentro entre la oferta y demanda laboral en los que participen personas desempleadas, cumpliendo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos:

1. Diseñar estrategia de acercamiento laboral para personas desempleadas de la comuna 12 y 20 de Santiago de Cali.

2. Desarrollar un plan de formaciones en competencias laborales a personas desempleadas de la comuna 12 y 20 de Santiago de Cali.

POBLACION A BENEFICIAR

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	PROYECTO DE INVERSION	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Santiago de Cali comuna 12	BP26004927	Personas desempleadas	180
Santiago de Cali comuna 20	BP-26004994	Personas vulnerables de la comuna	150

10.3. Criterios mínimos para la inscripción y selección de beneficiarios

En este sentido, los criterios mínimos para la inscripción y selección de las personas al proyecto “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI”. BP 26004927 , serían los siguientes:

1. Ser una persona desempleada
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2.
3. Residir en la comuna donde se ejecutará el proyecto. (comuna 12)

Por su parte, los criterios mínimos para la selección de las personas beneficiarias del Proyecto FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI “ BP 26004994, serían los siguientes:

1. Ser una persona desempleada
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2.
3. Residir en la comuna donde se ejecutará el proyecto (comuna 20).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: Una vez el proceso contractual sea adjudicado, durante la etapa de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en articulación con el asociado se podrán incluir otros criterios de inscripción o selección que permitan robustecer el proceso de convocatoria.

10.4 Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.5 Valor estimado del convenio

El valor total estimado para el convenio será por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($952.539.990) correspondiente a los aportes del Distrito Santiago de Cali, más el valor que resulte de cuantificar los aportes entregados por el asociado adjudicatario del proceso. De igual forma se incrementará al valor del convenio, la sumatoria del aporte adicional ofrecido por el proponente en su oferta.

El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212193 del 20 de Marzo de 2024 por NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($952.539.990) los cuales se comprometen en su totalidad para la ejecución del convenio como aporte del Distrito de Santiago de Cali; el anterior cargo que se imputará al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

10.4.1 Aportes del Distrito:

El Distrito de Santiago de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico destina como aportes al convenio a suscribir la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($952.539.990) correspondiente al presupuesto oficial, y que se financiará con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2024. En el cual se encuentran incluidos todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto. (Ver fichas técnicas en el cual está discriminado el presupuesto detallado con cargo aportes del distrito), el presupuesto oficial está distribuido de la siguiente manera:

• Por el proyecto FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI". BP 26004927 la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 412.539.990).

• Por el proyecto "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI " BP 26004994" la suma de **"**QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ 540.000.000).

10.4.1.2 Aportes del Asociado

De acuerdo con los resultados del informe final de evaluación que resulte del proceso competitivo y propuesta presentada por el asociado adjudicatario.

10.6 Forma de desembolso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
Cuota Número	Valor cuota
Primer desembolso	$ 135.739.990
Segundo desembolso	$ 428.300.000
Tercer desembolso	$ 388.500.000
Total	$ 952.539.990

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($135.739.990), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un (1) documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma (módulos de formación) para la comuna 12 BP 26004927, comuna 20 BP 26004994.

Para el proyecto ficha BP 26004927- comuna 12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Un documento que evidencie el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, debe incluir, además:

- ✓ Elaboración de piezas graficas (Volantes, afiches y video promocional de la convocatoria, pendones)
- ✓ Evidencia del formulario de inscripción en google form
- ✓ Registro fotográfico

3. Un documento que evidencie el proceso de selección e inscripción, el cual deberá contener:

- ✓ Base de datos de preinscritos
- ✓ Criterios de selección de los beneficiarios del proyecto
- ✓ Base de datos de seleccionados (del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas seleccionadas)
- ✓ Registro fotográfico del proceso de selección
- ✓ Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel)
- ✓ Informe descriptivo cualitativo y cuantitativo de la caracterización
- ✓ Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital

4. Un documento que, de cuenta de una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable.

5. Un documento que dé cuenta de las 3 sesiones de avance de la formación en habilidades duras, el cual debe contener:

- ✓ Formación en Mesa y Bar: para: 45 personas distribuidos en un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. Esta formación comprende temas en montaje de las mesas, higiene de los utensilios, utilidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada uno, ubicación correcta en la mesa. Tipos de servicios: a la americana, a la francesa, a la rusa y a la inglesa. Doblado de las servilletas. Tipos de bar: clásico, discoteca, de fiesta, de playa, cafetería y más Utensilios del bar: colador, exprimidor, vasos mezcladores, poni, coctelera.

- ✓ Formación en belleza: limpieza, mascarillas faciales, depilación maquillaje. Técnica cejas, pestañas pelo a pelo, bioseguridad aplicada a la belleza (procesos de limpieza, desinfección y esterilización Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.

- ✓ Formación en estética corporal: Incluye contenido temático (masajes post quirúrgicos, relajantes, bioseguridad aplicada a la estética (procesos de limpieza desinfección y esterilización) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.

- ✓ Formación en serigrafía incluye contenido temático, técnica en estampados textil (camisetas, vasos, etc) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.

- ✓ Listados de asistencia y registro fotográfico.
- ✓ Matriz de formación de asistencias diligenciadas.
- ✓ Contenido temático

- ✓ Formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 22 personas cada uno y 4 grupos de 23 personas cada uno Cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Listados de asistencia y registro fotográfico.
- ✓ Matriz de formación de asistencias diligenciadas.
- ✓ Contenido temático

6. Registro fotográfico de la entrega de kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

7. Actas de entrega de materiales e insumos diligenciadas por cada beneficiario para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

8. Registro fotográfico de los espacios de formación estos deberán estar adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

Para el proyecto ficha BP 26004994- Comuna 20

1. Un documento que evidencie el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, debe incluir, además:

- ✓ Elaboración de piezas graficas (Volantes, afiches y video promocional de la convocatoria, pendones)
- ✓ Evidencia del formulario de inscripción en google form
- ✓ Registro fotográfico

2. Un documento que evidencie el proceso de selección e inscripción, el cual deberá contener:

- ✓ Base de datos de preinscritos
- ✓ Criterios de selección de los beneficiarios del proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ Base de datos de seleccionados (del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas seleccionadas)
✓ Registro fotográfico del proceso de selección
✓ Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel)
✓ Informe descriptivo cualitativo y cuantitativo de la caracterización
✓ Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital

3.Un documento que, de cuenta de una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable.

4.Un documento que dé cuenta de las 3 sesiones de avance de la formación en habilidades duras, el cual debe contener:

✓ Formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo

✓ Formación en artesanía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático para la elaboración y practica de elaboración de productos, se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas.

✓ Formación en gastronomía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático en presentación y elaboración de recetas, de acuerdo a normas de bioseguridad y manipulación de alimentos se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas.

- ✓ Listados de asistencia y registro fotográfico.
- ✓ Matriz de formación de asistencias diligenciadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Contenido temático.

5.Registro fotográfico de la entrega de kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

6. Actas de entrega de materiales e insumos diligenciadas por cada beneficiario para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

✓ Registro fotográfico

7. Registro fotográfico de los espacios de formación estos deberán estar adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

8. Registro fotográfico del suministro de refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente a por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($428.300.000) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Para el proyecto ficha BP 26004927 -comuna 12

1. Un documento que dé cuenta de la formación en competencias para el empleo según las necesidades laborales, el cual debe contener:

- ✓ Formación en Mesa y Bar: para: 45 personas distribuidos en un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. Esta formación comprende temas en montaje de las mesas, higiene de los utensilios, utilidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada uno, ubicación correcta en la mesa. Tipos de servicios: a la americana, a la francesa, a la rusa y a la inglesa. Doblado de las servilletas. Tipos de bar: clásico, discoteca, de fiesta, de playa, cafetería y más Utensilios del bar: colador, exprimidor, vasos mezcladores, poni, coctelera.

- ✓ Formación en belleza: limpieza, mascarillas faciales, depilación maquillaje. Técnica cejas, pestañas pelo a pelo, bioseguridad aplicada a la belleza (procesos de limpieza, desinfección y esterilización Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.

- ✓ Formación en estética corporal: Incluye contenido temático (masajes post quirúrgicos, relajantes, bioseguridad aplicada a la estética (procesos de limpieza desinfección y esterilización) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.

- ✓ Formación en serigrafía incluye contenido temático, técnica en estampados textil (camisetas, vasos, etc) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.

- ✓ Listados de asistencia y registro fotográfico.
- ✓ Matriz de formación de asistencias diligenciadas.
- ✓ Contenido temático.

2. Actas de primeras entregas del kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto).

- ✓ Registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el proyecto ficha BP 26004994:

3. Un documento que dé cuenta de la formación en competencias para el empleo según las necesidades laborales, el cual debe contener:

✓ Formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo

✓ Formación en artesanía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático para la elaboración y practica de elaboración de productos, se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas.

✓ Formación en gastronomía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático en presentación y elaboración de recetas, de acuerdo a normas de bioseguridad y manipulación de alimentos se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas.

- ✓ Listados de asistencia y registro fotográfico.
- ✓ Matriz de formación de asistencias diligenciadas.
- ✓ Contenido temático

4. Actas de primeras entregas del kit de herramientas y/o insumos para promover el autoempleo de los beneficiarios. (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberán concertarse con los beneficiarios del proyecto)

✓ Registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.Registro fotográfico de refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente a TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 388.500.000), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1.Acta de entrega del 100% de los kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto) para el proyecto ficha BP 2004927.

2.Acta de entrega del 100% de los kit y herramientas y/o insumos para promover el autoempleo de los beneficiarios. (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto), para el proyecto ficha BP 26004994.

- ✓ Registro fotográfico.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico.

Parágrafo 3: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

10.6 lugar de ejecución del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en las comunas 12 y 20 de Santiago de Cali.

10.7 Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Entregar un documento uno por cada comuna (12 y 20), que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

Del proyecto ficha BP- 26004927 – COMUNA 12

9. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
10. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá seleccionarse por la tabla de índice de vulnerabilidad laboral.

11. Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable.
12. Realizar formación en Mesa y Bar: para: 45 personas distribuidos en un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. Esta formación comprende temas en montaje de las mesas, higiene de los utensilios, utilidad de cada uno, ubicación correcta en la mesa. Tipos de servicios: a la americana, a la francesa, a la rusa y a la inglesa. Doblado de las servilletas. Tipos de bar: clásico, discoteca, de fiesta, de playa, cafetería y más Utensilios del bar: colador, exprimidor, vasos mezcladores, poni, coctelera.
13. . Realizar formación en belleza: limpieza, mascarillas faciales, depilación maquillaje. Técnica cejas, pestañas pelo a pelo, bioseguridad aplicada a la belleza (procesos de limpieza, desinfección y esterilización Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.
14. Realizar formación en estética corporal: Incluye contenido temático (masajes post quirúrgicos, relajantes, bioseguridad aplicada a la estética (procesos de limpieza desinfección y esterilización) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.
15. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 22 personas cada uno y 4 grupos de 23 personas cada uno Cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. (dando prioridades profesionales de la comuna 12)
16. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guidas de material pedagógico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto).
18. Suministrar de kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.
19. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones

Del proyecto ficha BP- 26004994 - COMUNA 20

20. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
21. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá seleccionarse por la tabla de índice de vulnerabilidad laboral.
22. Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable
23. Realizar formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo
24. Realizar formación en artesanía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático para la elaboración y practica de elaboración de productos, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas.

25. Realizar formación en gastronomía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático en presentación y elaboración de recetas, de acuerdo a normas de bioseguridad y manipulación de alimentos se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas.
26. Suministrar Kit academico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guias de material pedagógico.
27. Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.
28. Suministrar kit y herramientas y/o insumos para promover el autoempleo de los beneficiarios. (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberán concertarse con los beneficiarios del proyecto).
29. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.
30. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8 Actividades específicas del asociado con aporte del asociado

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto Fortalecimiento de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional para los habitantes de la comuna 12 de Santiago de Cali con ficha BP-26004927:

Ítem	Actividad del Proyecto	Actividades Detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que ofrece la ESAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Diseñar una estrategia de acercamiento con entidades relacionadas con el sistema municipal de empleo	Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo a fin de realizar un acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad	Número	1		
2.1.1	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 22 personas cada uno y 4 grupos de 23 personas cada uno Cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. (dando prioridades profesionales de la comuna 12) ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) jornada de 4 horas para los 8 grupos en temas de asociatividad	Horas	32		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		empresarial y temas de resolución de conflictos y habilidades blandas				
2.1.2	Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.	Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público (clausura) del proceso de formación del proyecto BP-26004927. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio y acto de protocolario.	Numero	1		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)					

Para el proyecto Fortalecimiento de competencias laborales con enfoque diferencial, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

género y generacional en la comuna 20 de Santiago de Cali con ficha BP 26004994:

Ítem	Actividad del Proyecto	Actividades Detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que ofrece la ESAL
1.1.2	Diseñar una estrategia de acercamiento con entidades relacionadas con el sistema municipal de empleo	Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo a fin de realizar un acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.	Número	1		
2.1.1	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.	Realizar formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo ALCANCE DEL APORTE:	Horas	72		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá aportar tres (3) jornadas de 4 horas por cada grupo de formación (6 grupos) en temas de asociatividad empresarial, resolución de conflictos y habilidades blandas (presentación de entrevistas y hojas de vida)				
2.1.2	Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.	Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público (clausura) del proceso de formación del proyecto BP-26004994. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio y acto de protocolario.	Numero	1		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamient					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	o)					

Obligaciones comunes al proyecto.

1. El asociado deberá presentar Documento técnico en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado. Lo anterior, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El ASOCIADO deberá al inicio de la etapa de ejecución, suministrar al supervisor del convenio, cada una de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

   Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, y de acuerdo a la modalidad de vinculación, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales u honorarios que se establezcan. El personal que vincula EL ASOCIACIO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.9 Actividades generales del asociado

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

11. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

12. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

13. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

14. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

15. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

16. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

17. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

NOTA: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.10 Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de equivalencias para las tarifas de estampillas distritales en el año 2024, conforme a la RESOLUCIÓN No. 1.120.40-54-00252-2023379932 (29 de diciembre de 2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES ABSOLUTOS DE IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla pro deportes	2,5% del valor total
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

NOTA: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

> "ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(…)".[3]

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

> Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso

[3] Párrafo Segundo suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[4]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedor No. 4171.0011 de 2024 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por tres Entidades sin Ánimo de Lucro, ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES, FUNDACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN Y FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC .

[4] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.
Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de ESALES interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo con ESALES interesadas en ejecutar los proyectos y con la capacidad de dar aportes, en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, con la finalidad de seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.2 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular del proceso de formación que se implementarán en los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional para los habitantes de la Comuna 12 de Santiago de Cali". BP 26004927
- Fortalecimiento de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la Comuna 20 de Santiago de Cali "BP 26004994.

12.2 Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACION
Coordinador Técnico	Profesional en Economía, administración de empresas comunicación social, derecho, ciencia sociales y/o humanas y afine, trabajador social, sociólogo, psicología contadora público, o afines	Experiencia específica mínima de 4 años en temas de competencias laborales y ejecución de proyectos	Uno (1)	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.			

Las responsabilidades del Coordinador son las siguientes:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada una de las comunas.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto

Nota 1: La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido en el presente proceso de selección y que el mismo cumple con los requisitos exigidos.

NOTA 2: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 3: El Asociado deberá suministrar la hoja de vida del Coordinador para su correspondiente validación.

Para la verificación de este punto, respecto del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

  i. Nombre de la entidad contratante.
  ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
  iii. Firmado por la persona autorizada.
  iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
  v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
  vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
  vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Adicionalmente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

  i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
  ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
  iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
  iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
  v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS y Fondo de Pensiones).

NOTA 1: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 2: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

PERSONAL DE APOYO

Perfil	Requisitos	Cantidad
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años, en la Comuna 12 de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto participativo	Uno (1)
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años, en la Comuna 20 Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto participativo	Uno (1)

Nota 1: Para la acreditación de los Apoyos se requiere que al momento de presentar la oferta se allegue carta de compromiso por parte del proponente; y una vez el convenio sea adjudicado, el Asociado para acreditar la vecindad de los apoyos, deberá aportar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para validación del Supervisor, el certificado que expida el Inspector de Policía del Centro de Administración Local Integrada (CALI) de la comuna respectiva.

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares elaboradas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la autoridad competente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:
El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).

✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

ñ. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario

13.2 EXPERIENCIA

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, la ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, LA ESAL deberá acreditar:

El desarrollo de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con procesos de formación para el trabajo/empleo a través de hasta dos (02) certificaciones de contratos y/o convenios, celebrados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben encontrarse ejecutoriadas a la publicación del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Se deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de formación en mesa y bar, belleza, estética, serigrafía, artesanía y gastronomía, o similares. (Lo anterior se puede demostrar con uno o ambos contratos).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un sub contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

   Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 2,09

B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Toral, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

   Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 63%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C. Razón de Cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Debe demostrarse una razón de cobertura igual o superior a 7.03

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

CI = ΣUO / ΣGI

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.
3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.
4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, con-forme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.
5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6. Declaración de Renta del año 2020, 2021, 2022.
7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

a. Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
b. Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	30,00	30,00	23,00	30,00	30,00
Mínimo	1,01	0,01	1,75	0,00	0,00
Máximo	9,54	0,95	95,47	0,53	0,31
Mediana	4,92	0,38	31,17	0,19	0,12
Promedio	5,32	0,36	46,03	0,26	0,14
Desviación estándar	3,23	0,27	39,00	0,19	0,10
Límite inferior	2,09	0,08	7,03	0,06	0,04
Límite superior	8,56	0,63	85,03	0,45	0,24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.5 REPUTACIÓN

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal
- Certificación de que el representante legal y ninguno de los integrantes de la junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo:

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo:

a) Cronograma de trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para cada una (proyectado por semanas), los productos o metas, los responsables por cada actividad y los medios de verificación de las actividades. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

b) Metodología y módulos de capacitación de empleabilidad:

La metodología debe sustentar y garantizar el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en cada uno de los talleres, describiendo de manera detallada los contenidos de estos y actividades asociadas. La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente, en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos taller, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando los logros y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

c) Acreditación de la capacidad directa o indirecta para colocación de empleos e intermediación laboral

El proponente deberá acreditar que cuenta con estrategia de apoyo para la colocación de empleos, para lo cual podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos: i) Autorización como entidad prestadora del Servicio Público de Empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015. ii) Acreditación de acuerdo o convenio existente con agencia prestadora del Servicio Público de Empleo, en la que se indique que dicha entidad prestará sus servicios como colocadora de empleo para el presente convenio. (Nota: En caso de acreditarse el acuerdo o convenio para la colocación de empleo, el documento de certificación de la existencia de dicho acuerdo o convenio deberá ir acompañado del documento de autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015 de la entidad).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e) Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL:

Los proponentes deberán aportar por lo menos un 30% o más del valor estimado del convenio, bien sea en especie o en dinero, para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Diligenciar el Anexo No. 2 – Oferta Económica)

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Fortalecimiento de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional para los habitantes de la comuna 12 de Santiago de Cali- ficha BP 26004927

Ítem	Actividad del Proyecto	Actividades Detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que ofrece la ESAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Diseñar una estrategia de acercamiento con entidades relacionadas con el sistema municipal de empleo	Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. **ALCANCE DEL APORTE**: El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo a fin de realizar un acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad	Número	1		
2.1.1	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 22 personas cada uno y 4 grupos de 23 personas cada uno Cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. (dando prioridades profesionales de la comuna 12) ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) jornada de 4 horas en temas de asociatividad empresarial	Horas	16		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y temas de resolución de conflictos y habilidades blandas				
2.1.2	Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.	Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público (clausura) del proceso de formación del proyecto BP-26004927. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio y acto de protocolario.	Numero	1		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)					

Para el proyecto con ficha BP 26004994:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem	Actividad del Proyecto	Actividades Detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que ofrece la ESAL
1.1.2	Diseñar una estrategia de acercamiento con entidades relacionadas con el sistema municipal de empleo	Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo a fin de realizar un acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.	Número	1		
2.1.1	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.	Realizar formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar tres (3) jornadas de 4 horas por cada grupo de	Horas	72		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		formación (6 grupos) en temas de asociatividad empresarial, resolución de conflictos y habilidades blandas (presentación de entrevistas y hojas de vida)				
2.1.2	Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.	Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público (clausura) del proceso de formación del proyecto BP-26004994. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio y acto de protocolario.	Numero	1		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto)((Este ítem es de obligatorio					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	diligenciamiento)					

Nota 1: Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota 2: Los valores establecidos por el asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 3: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

Nota 4: Las actividades y presupuesto de la ficha SON INMODIFICABLES

PROPUESTA ECONOMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Valor Agregado en mayor número de beneficiarios	70 puntos
Valor Agregado en mayor experiencia	20 puntos
Valor Agregado en Inclusión Social	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

15.1VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor número de beneficiarios, se le asignan los 70 puntos, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor agregado mayor número de beneficiarios	Puntos	Puntaje máximo
El oferente que se comprometa en cubrir 10 beneficiarios adicionales para el proyecto, de los cuales cinco (5) serían para la comuna 12 y cinco (5) para la comuna 20.	70 puntos	70 puntos
El oferente que se comprometa en cubrir 6 beneficiarios adicionales para el proyecto, de los cuales tres (3) serían para la comuna 12 y tres (3) para la comuna 20.	35 puntos	
El oferente que se comprometa en cubrir 2 beneficiarios adicionales para el proyecto de los cuales uno (1) sería para la comuna 12 y uno (1) para la comuna 20.	15 puntos	

NOTA: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato Anexo No. 2 “OFERTA ECONÓMICA”.

NOTA 3: Los beneficiarios adicionales se distribuirán de manera equitativa entre las comunas que hacen parte del presente proceso.

15.2 VALOR AGREGADO EN MAYOR EXPERIENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntos	Puntaje máximo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este puntaje se otorgara al oferente que aporte una experiencia adicional a la mínima requerida, a través de un contrato o certificación relacionada con procesos de formación para el trabajo/empleo, por valor mínimo del treinta por ciento (30%) del presupuesto del Distrito.	15 puntos	20 puntos
Este puntaje se otorgara al oferente que aporte una experiencia adicional a la mínima requerida, a través de un contrato o certificación relacionada con procesos de formación para el trabajo/empleo por valor mínimo del veinte por ciento (20%) del presupuesto del Distrito.	5 puntos	

Nota: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

Nota 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato anexo 2 – Oferta Económica -.

15.3 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia	5 puntos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)		10 puntos
Si una (01) persona integrante del equipo de trabajo es mujer cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles" (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020)

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2**:** Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La finalidad es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

NOTA 3: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión M-ICR-01 – actualizada mediante la Circular No. 5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.
El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo.)

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.

17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

— Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
— Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
— Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
— Cobertura expresa de amparo patronal.
— Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de Abril de 2024

Responsables

Rol Financiero	Rol Técnico
Tatiana Acosta Losada	Hessy Viviana Bazán Martínez
Contratista	Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico

Diana Teresa Urrea Benítez

Contratista

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Shirley Betancourt – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.